



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

Girardot, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

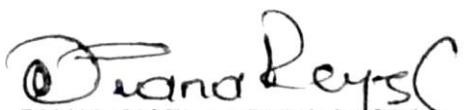
Proceso: Ejecutivo de Alimentos  
Demandante: Alixon Vaquiro Álvarez  
Demandado: Reinerio Lavado López  
Radicación: 2020-00044

Teniendo en cuenta la conciliación celebrada el día 19 de noviembre de 2021 dentro del proceso 2020-0052, donde se dispuso: *“...para efectos de terminar el ejecutivo que cursa este despacho con radicación 2020-00044, se compromete el demandado a cancelar la suma de \$ 500.000,00, que pagará antes del 15 de diciembre de 2021 como saldo definitivo que se sumarán a los títulos existentes en el expediente para que se pague totalmente la obligación, autorizando la entrega de los títulos al demandante...”*.

Una vez verificado en la plataforma del Banco Agrario la consignación allegada para las presentes diligencias por el valor de \$ 500.000,00 y reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 461 del CGP, el Juzgado, ORDENA:

1. Dar por terminado el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de ALIXON VAQUIRO ALVAREZ contra REINERIO LAVADO LOPEZ, por pago total de la obligación.-
2. En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Líbrense los oficios del caso.
3. Ordénese el pago de los depósitos judiciales puestos a disposición al presente proceso, a la parte actora.-
4. Sin condena en costas.
5. Cumplido lo anterior, o sin interés de parte, archívese el expediente.-

**NOTIFIQUESE**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**